 Uruguay	IMPORTACIÓN DE AERONAVES REQUERIMIENTOS PARA MATRICULACIÓN Y PARA EMISIÓN DEL PRIMER CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD	<b>CA- UY – 21-10</b>
--	--	-----------------------

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL  
 DIRECCIÓN SEGURIDAD OPERACIONAL

**CIRCULAR DE ASESORAMIENTO CA- UY – 21-10**

Fecha de Emisión: 5 de marzo de 2015.

**IMPORTACIÓN DE AERONAVES  
 REQUERIMIENTOS PARA MATRICULACIÓN Y PARA EMISIÓN DEL PRIMER  
 CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD**

**AUTORIDAD:** Director de Seguridad Operacional

**ALCANCE:** Todas las aeronaves a ser importadas a la R. O del Uruguay, con el objeto de matricularlas y operarlas.

**OBJETIVO:** Orientar a los interesados en importar y operar aeronaves bajo bandera uruguaya, en cuanto a los procedimientos que se deberán cumplir en la matriculación y posterior certificación de aeronavegabilidad.

**ÚLTIMA REVISIÓN:** Fecha de emisión.

**DEFINICIONES/ABREVIATURAS:** N/A


**REFERENCIAS DOCUMENTALES:**

- Código Aeronáutico Uruguayo
- RAU 21
- Doc 9760 de OACI

**DESARROLLO:**

1 INTRODUCCION

**La República O. del Uruguay se reserva el derecho de permitir la operación de aeronaves solamente después de revisar que su diseño tipo esté de acuerdo con los estándares uruguayos de aeronavegabilidad (RAU 21.120).** Por esta razón, si se va a importar una aeronave cuyo Certificado Tipo aún no haya sido aprobado por DINACIA, **independientemente de si ya hay aeronaves similares matriculadas en el país**, se deberá realizar un proceso, previo a la asignación de matrícula provisoria, para verificar el cumplimiento de los estándares citados. Este proceso de aprobación del Certificado Tipo (puede ser Emisión, Validación, o Aceptación del Certificado Tipo ) es de duración y costos muy variados, dependiendo de la naturaleza de la aeronave y del tipo de explotación al que se verá afectada. Puede consultarse en la Oficina de Ingeniería de la Dirección de Seguridad de Vuelo sobre los modelos de aeronaves que ya cuentan con Certificado Tipo aprobado, de manera de elegir aeronaves que impliquen menores tiempos y costos para su matriculación.

 <p>Uruguay</p>	<p>IMPORTACIÓN DE AERONAVES REQUERIMIENTOS PARA MATRICULACIÓN Y PARA EMISIÓN DEL PRIMER CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD</p>	<p><b>CA- UY – 21-10</b></p>
--	--	------------------------------

## 2 REQUISITOS DE CERTIFICADO TIPO

2.1 El interesado deberá presentar en Mesa de Entrada una solicitud de reserva de matrícula, dirigida al Sr. Director de la DINACIA, indicando fabricante y modelo de la aeronave de su interés, así como el uso que se le dará a dicha aeronave. También consignará en esa solicitud los datos filiatorios del solicitante y un teléfono de contacto.

2.2 El trámite se dirige a la Oficina de Ingeniería, donde se analizan las circunstancias descritas en 1.1.

2.3 En caso de ser una aeronave con Certificado Tipo ya aprobado por DINACIA, se envía el expediente al Departamento de Aeronavegabilidad para seguir con el proceso como se indica a partir de 3

2.4 En caso de ser una aeronave cuyo Certificado Tipo no ha sido aprobado por DINACIA, se cita al interesado y se le notifica la necesidad de realizar un proceso de aprobación de Certificado Tipo (CA UR 21-2K).

2.4.1 El proceso de aprobación de Certificado Tipo consta de 5 fases:

2.4.2 FASE 1 Pre solicitud: En esta fase se explica al interesado en que consiste el proceso, cuales son los requerimientos aplicables en cada caso, que tipo de aprobación se dará (emisión, validación, aceptación), y, en forma general, las actividades que implicaría el proceso, con los tiempos y los costos correspondientes (Art. 210 del Código Aeronáutico Uruguayo), si se pudieran estimar.

2.4.3 FASE 2 Solicitud: Una vez que el interesado ha comprendido lo establecido en Fase 1, si desea continuar con el proceso, se debe presentar una solicitud formal para aprobación de Certificado Tipo (modelos en Anexos 1 y 2), dirigida a


Sr Director Nacional  
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica  
Avda.W.F.Adlunate 5519  
Aeropuerto Internacional de Carrasco, Canelones  
CEP 14.000  
URUGUAY

Esta solicitud, debe ser realizada por el poseedor del Certificado Tipo (en adelante el solicitante), que generalmente es el fabricante de la aeronave, y debe ser canalizada a través de la Autoridad Aeronáutica del país del poseedor del Certificado Tipo.

Esta solicitud debe ser acompañada por la documentación detallada en la Circular de Asesoramiento CA UR 21 2 K (disponible en pág. web de DINACIA), en el párrafo 10.2. Algunos de los ítems allí listados pueden ser dispensados, dependiendo del tipo de aprobación que se realice. Las fases 2 a 5 se dan entre la DINACIA y el solicitante.

2.4.4 FASE 3 Análisis de la documentación presentada: Se verifica el cumplimiento de los requisitos de aeronavegabilidad aplicables. La profundidad de este análisis depende del tipo de aprobación realizada.

2.4.5 FASE 4 Demostración: En esta fase se realizarían, a discreción de la DINACIA, comprobaciones, pruebas o visitas a fábrica, para comprobar requisitos o para familiarización con el producto, el sistema de producción o de certificación.

 <p>Uruguay</p>	<p>IMPORTACIÓN DE AERONAVES REQUERIMIENTOS PARA MATRICULACIÓN Y PARA EMISIÓN DEL PRIMER CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD</p>	<p><b>CA- UY - 21-10</b></p>
--	--	------------------------------

2.4.5 FASE 5 Aprobación del Certificado Tipo: Una vez encontrada satisfactorias las instancias de las fases 2 a 4, se emite el documento correspondiente (Certificado Tipo, Carta de Validación, o Carta de Aceptación)

NOTA: Un tratamiento similar , a menor escala, se debe dar a los Certificados Tipo Suplementarios aplicados a la aeronave a importar

### 3 REQUISITOS DE MATRICULACIÓN

3.1 Cuando el Certificado Tipo ha sido aprobado por la DINACIA, el interesado debe presentar el Certificado de Aeronavegabilidad para la Exportación (ORIGINAL), emitido por la autoridad del país de origen, en el Departamento de Aeronavegabilidad. En base a éste se completa el FOR 117 Reserva de Matrícula.

3.2 El explotador o propietario de la aeronave solicita y gestiona, con el FOR 117, en el “Registro Nacional de Aeronaves”, la inscripción de la aeronave .

3.3 El “Registro Nacional de Aeronaves” entrega 3 copias del formulario 106 correspondiente para que en el Departamento de Aeronavegabilidad se sellen y se completen los datos, que deben ser recabados del Certificado de Aeronavegabilidad para la Exportación (ORIGINAL).

3.4 El solicitante deja una de las copias el Departamento de Aeronavegabilidad, el cual será archivado en la carpeta de la aeronave, y entrega las otras 2 copias al “Registro Nacional de Aeronaves”, que continúa y culmina el proceso de matriculación.

3.18 En caso de discrepancias o falta de información, el solicitante deberá aportar lo que solicite DI.N.A.C.I.A. para subsanar el hecho-


### 4 CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD

4.1 Una vez comenzado el proceso de matriculación se puede comenzar con el proceso de Certificación de la Aeronavegabilidad de la aeronave. El Certificado de Aeronavegabilidad no podrá ser expedido mientras no se haya finalizado el proceso de matriculación, y mientras la aeronave no cuente con seguro vigente.

4.2 La solicitud del Certificado de Aeronavegabilidad se realiza presentando el FR AER 102 en el Departamento de Aeronavegabilidad, y abonando los aranceles correspondientes

4.3 Se asignará un Inspector, que coordinará con el interesado los requisitos correspondientes y las acciones a seguir.

4.3.1 En caso de ser necesario un vuelo de traslado desde el exterior, se presentará con al menos 15 días de antelación, una solicitud (For 118), firmada por el propietario de la aeronave. Esta solicitud también deberá ser

 <p>Uruguay</p>	<b>IMPORTACIÓN DE AERONAVES REQUERIMIENTOS PARA MATRICULACIÓN Y PARA EMISIÓN DEL PRIMER CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD</b>	<b>CA- UY - 21-10</b>
--	--	-----------------------

firmada por el responsable técnico de una OMA declarando a la aeronave en condición segura de vuelo. Para aeronaves saliendo de fábrica , ésta firma podrá ser sustituida por una copia del certificado de aeronavegabilidad y por el original del certificado de aeronavegabilidad para la exportación .

4.3.2 En casos excepcionales la DINACIA podrá disponer la inspección previa de la aeronave, debiendo el solicitante solventar los costos que ésta implique.

## 5 DEROGACIONES

Esta Circular de Asesoramiento deroga cualquier disposición, en circulares de igual jerarquía y de fecha anterior, que entre en contraposición con su contenido.


**MODIFICACIONES DE LA VERSIÓN ANTERIOR:** N/A

**ELABORADO POR:** Miguel Etchevarren, 14 de enero de 2015

**APROBADO POR:** El Director de Seguridad Operacional, 5 de Marzo de 2015  
Cnel. (Av.)  
Pablo Simone

**FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA:** Desde fecha de aprobación

**ANEXOS:** 1- Modelo carta de solicitud de aprobación de Certificado Tipo, en español  
2- Modelo carta de solicitud de aprobación de Certificado Tipo, en inglés  
3- Flujograma del proceso  
4- For 118 Solicitud de permiso especial de vuelo

 Uruguay	<b>IMPORTACIÓN DE AERONAVES          REQUERIMIENTOS PARA MATRICULACIÓN Y PARA          EMISIÓN DEL PRIMER CERTIFICADO DE          AERONAVEGABILIDAD</b>	<b>CA- UY - 21-10</b>
--	---	-----------------------

ANEXO 1.1

(fecha)

Sr. Director Nacional  
 DINACIA  
 Avda W.F. Aldunate 5519  
 Aerop. Int. Carrasco-Canelones  
 C.P. 14.000  
 Uruguay

Attn. Ing A.Gago

Asunto: Solicitud de Convalidación

De mi mayor consideración:

( nombre de la empresa) establecida en ( dirección, ciudad, país, C.P.) ha desarrollado y produce los siguientes productos aeronáuticos certificados:

Producto	A.A.C.	N°.Certificado
(aeronave)	( FAA)	(n°. de C.T./CTS)
(motor)	(EASA,JAA)	
(hélice)	(AAC emisora)	


Se adjuntan copia de los Certificados de Tipo (Certificados Tipo Suplementario) y sus correspondientes Hojas de Datos del Certificado Tipo(TCDS)

Se solicita por medio de la presente ingresar al Proceso de Aprobación de los CT(CTS) anteriormente mencionados.

Todos los asuntos pertinentes a este proceso serán atendidos por el coordinador de certificación; (nombre y cargo)  
 (tel/fax)  
 (e-mail)

Atentamente

( firma y contrafirma)  
 (cargo)  
 (empresa)

 Uruguay	IMPORTACIÓN DE AERONAVES REQUERIMIENTOS PARA MATRICULACIÓN Y PARA EMISIÓN DEL PRIMER CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD	<b>CA- UY – 21-10</b>
--	--	-----------------------

## ANEXO 2

National Director  
DINACIA  
Avda W.F.Aldunate 5519  
Aeropuerto Int. Carrasco – Canelones  
C.P. 14.000  
URUGUAY

SUBJECT: Type Certificate Approval Application

Dear Sr:

( Company name) established in (address, city, country, postal code) had developed and manufactured the following certified aeronautical product:

Product(1)	C.A.A.(2)	Type Certificate number
------------	-----------	-------------------------

Copies of Type Certificate ( or Supplemental Type Certificate) and its related Type Certificate Data Sheets(TCDS) are enclosed.

( Company name )here in submitting formal Application Letter for Type Certificate Validation, as above mentioned, within the R.O. del Uruguay.

Mr/Mrs (name, position, working address, phone, fax, e-mail) will be the Certification Coordinator, to deal with this Validation Process.

Yours trully

( signature )  
(Position, company name)

CC: Ing.Ariel Gago  
Oficina de Ingenieria(OFING)  
DINACIA

(1): aeronautical class1 certificated product: aircraft, engine or propeller  
(2): Civil aviation authority, issuing type certificate

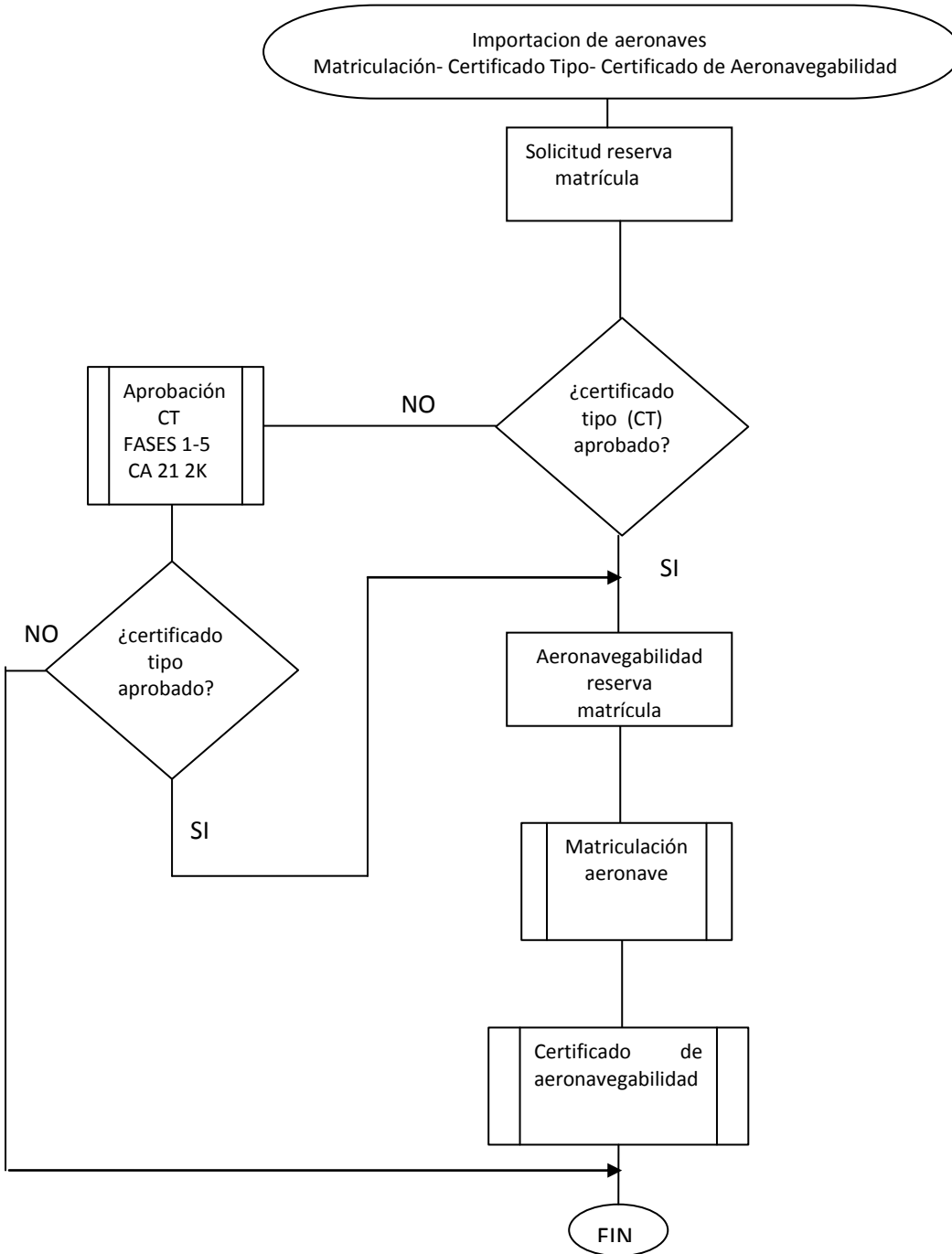


Uruguay


IMPORTACIÓN DE AERONAVES  
REQUERIMIENTOS PARA MATRICULACIÓN Y PARA  
EMISIÓN DEL PRIMER CERTIFICADO DE  
AERONAVEGABILIDAD

CA- UY - 21-10

ANEXO 3



**SOLICITUD DE PERMISO ESPECIAL DE VUELO**


 Uruguay	<b>IMPORTACIÓN DE AERONAVES          REQUERIMIENTOS PARA MATRICULACIÓN Y PARA          EMISIÓN DEL PRIMER CERTIFICADO DE          AERONAVEGABILIDAD</b>	<b>CA- UY - 21-10</b>
--	---	-----------------------

ANEXO 4

- VUELO INTERNACIONAL**  ( Los Permisos Especiales de Vuelo no son válidos en espacio aéreo extranjero, a menos que éstos sean comunicados y aceptados por los Estados que sobrevuele la aeronave) En caso de vuelo de traslado por importación de la aeronave, esta solicitud se debe presentar con una antelación mínima de treinta días de la fecha prevista para el traslado.
- VUELO NACIONAL**

1 – DATOS PROPIETARIO		
NOMBRE:		NÚMERO AOC (si aplica)
DIRECCIÓN:		
2 – DATOS AERONAVE		
MATRÍCULA:	MARCA:	
MODELO:	Nº SERIE:	VIGENCIA SEGURO:
3 – DATOS ITINERARIO PREVISTO (Si requiere mas espacio seguir en 5)		
SALIDA DE / FECHA:		DESTINO / FECHA
4 – TRIPULACIÓN REQUERIDA (Si requiere mas espacio seguir en 5)		
NOMBRE COMPLETO		LICENCIA Nº
5 – MOTIVO DE SOLICITUD DEL VUELO / SISTEMAS INOPERATIVOS (PARCIAL O TOTAL) / LIMITACIONES DE LA AERONAVE		
5A- Equipo de comunicación aeronáutica operativo:		



 Uruguay	<b>IMPORTACIÓN DE AERONAVES          REQUERIMIENTOS PARA MATRICULACIÓN Y PARA          EMISIÓN DEL PRIMER CERTIFICADO DE          AERONAVEGABILIDAD</b>	<b>CA- UY - 21-10</b>
--	---	-----------------------

**6 – DATOS DEL SOLICITANTE**

Propietario de la aeronave <input type="checkbox"/> Gerente Responsable del AOC <input type="checkbox"/> Responsable Técnico del AOC <input type="checkbox"/>  (Deberá anexar documentación que acredite la condición declarada)  NOMBRE:	C.I.:	
---	-------	--

**7 – DECLARACIÓN DE CONDICIÓN DE OPERACIÓN SEGURA PARA OTORGAMIENTO DE PERMISO ESPECIAL DE VUELO (FOR 118)**

Declaro bajo juramento que la información aportada es fidedigna (Art. 239 del Código Penal) y que la aeronave arriba identificada se encuentra en condiciones técnicas de operación segura para la realización del vuelo de traslado y/o demostración, en conformidad con los requisitos técnicos aplicables y dentro de las limitaciones previstas en los Manuales Técnicos / Operativos y de las Reglamentaciones vigentes.

NOMBRE y N° OMA:

RESPONSABLE TÉCNICO OMA :	LICENCIA N°: VENCIMIENTO:
---------------------------	------------------------------

LUGAR Y FECHA:	FIRMA:
----------------	--------

FIRMA SOLICITANTE:	LOCALIDAD:
--------------------	------------

**La Dinacia y/o sus funcionarios no asumen ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias derivadas de la eventual inexactitud o insuficiencia de los datos aportados por el solicitante**

**8 – OTORGAMIENTO**

Se otorgó Permiso Especial de Vuelo (FOR 118) N°

Fecha:	Inspector Actuante:
--------	---------------------